

Discurso del Ministro de Hacienda en la presentación del Proyecto de Modernización Fiscal

Estimado pueblo dominicano,

Luego de varios años de arduo trabajo, hoy les presentaremos la propuesta de Modernización Fiscal que hemos preparado con el objetivo de garantizar servicios públicos de calidad y lograr una República Dominicana desarrollada y con mayor equidad. **Esta reforma no es en contra de ningún sector, es a favor del país.**

Estamos comprometidos con realizar las transformaciones que cambiarán de manera positiva a nuestro país, **de dar un gran salto para mejorar la calidad de los servicios públicos e infraestructura para convertirnos en un país plenamente desarrollado.** Para esto necesitamos de unas cuentas fiscales sanas.

Todos los dominicanos soñamos con un país que garantice servicios de calidad en salud y en educación, un país seguro, ordenado, con régimen de consecuencias y reglas claras para todos. Ese país que deseamos no solamente es posible, sino que está más cerca de lo que algunos creen. Y para alcanzar este objetivo, se necesita el esfuerzo conjunto de todos, sector privado, sector social y sector público. Si somos capaces de trabajar juntos y tomar las decisiones difíciles con responsabilidad, podemos ser uno de los países más desarrollados de la región en tan solo doce años.

Las expectativas de los ciudadanos han evolucionado, demandando mayor transparencia, mejor gestión de los recursos públicos y un enfoque más inclusivo y equitativo en la distribución de oportunidades. Para responder a estas demandas debemos estar dispuestos a adaptar las políticas públicas para alcanzar la meta que nos hemos propuesto de que **para el 2036, República Dominicana sea un país donde los hospitales y las escuelas sean de la mejor calidad. Un país de gente alegre, saludable, productiva y preparada para competir en el mundo.**

Ningún país puede depender eternamente de la deuda para financiar la provisión de servicios públicos y, en nuestro caso, cortar esta dependencia significa realizar cambios significativos en la estructura del sistema tributario. Si bien la deuda dominicana es sostenible, la República Dominicana debe reducir el endeudamiento como mecanismo para financiar el gasto público. En el año 2008, fruto de la crisis financiera internacional, se creó un desequilibrio entre los ingresos y gastos fiscales del país que ha ocasionado una dependencia de la contratación de deuda para financiar el desarrollo. Ese desequilibrio estaba supuesto a corregirse en el 2010, pero la corrección no se materializó porque la misma implicaba decisiones políticamente no agradables. **Promover desequilibrios perpetuos es un acto de irresponsabilidad, pero también es un acto suicida.**

Para ilustrar el alcance de esta problemática, en el presupuesto del presente año 2024 se contemplan casi 263 mil millones de pesos sólo para el pago de intereses. Esto representa casi un 22% del Presupuesto General del Estado. Debemos cambiar esta trayectoria para garantizar la estabilidad macroeconómica. Debemos evitar que la deuda siga creciendo. Primero porque todo tiene un límite. Y segundo porque seguir financiando el desarrollo exclusivamente con deuda acabaría creando una situación que atentaría contra el mismo desarrollo que tanto anhelamos e impediría enfrentar los principales desafíos de la nación y atender desastres naturales o futuras pandemias.

La República Dominicana tiene uno de los gastos públicos más bajos de la región, y esto limita de forma importante nuestra capacidad de invertir lo necesario para resolver los problemas de los servicios básicos de la población. Todos los problemas del desarrollo de un país, en última instancia son de naturaleza fiscal, porque se necesitan recursos monetarios para atenderlos.

El gran dilema es que toda la población exige, y con razón, mayores inversiones en áreas que afectan su día a día. No conozco a nadie que no quiera que se mejore sustancialmente el problema de la basura o del tránsito. O que no quiera que se siga reduciendo la criminalidad. O que no desee recibir asistencia oportuna y de calidad mundial cuando tenga que ir a un hospital. Y para hacer todo esto se necesitan recursos.

Todos los sectores tienen que contribuir en esta reforma. Por eso, como parte del aporte que realiza el sector público, estamos eliminando diez instituciones y fusionando otras siete, incluyendo tres ministerios. Todo esto para crear ahorros que puedan ser re-direccionados a invertir más en las prioridades de la gente.

Ahora bien, no se trata de recortar gastos solamente, se trata de crear mecanismos institucionales que garanticen a la población que el gasto y la deuda no experimenten un comportamiento irresponsable en ninguna administración. En consonancia con esto, el presidente Abinader aprobó recientemente la Ley de Responsabilidad Fiscal. Este es el primer gobierno que promueve y promulga una ley que pone límites al crecimiento del gasto público. Con esto marcamos un hito sin precedente en la historia de las **finanzas públicas, donde el gobierno explícitamente se compromete con la sostenibilidad fiscal, una mayor rendición de cuentas, y más transparencia en el uso de los recursos públicos.**

Para este nuevo período de gobierno, vamos a implementar grandes cambios en servicios públicos como salud y transporte, asegurar salarios decentes e igualdad de oportunidades, y crear un ambiente seguro y moderno para todos los dominicanos.

Hoy, estamos presentando el proyecto de Modernización Fiscal que actuará como un mecanismo que habilite al Estado a responder a estas demandas y nos permita ser un país más desarrollado y equitativo. **Esta reforma no es un fin, es un medio para lograr el país que los dominicanos nos merecemos.**

Este proceso que hoy nos embarcamos como Proyecto Nación, es **necesario para poder brindar mejores servicios a la ciudadanía: si no recaudamos más, no podemos invertir en lo que demanda la gente.**

El proyecto que estamos presentando consta de cuatro ejes:

EJE 1 – Protección Social y aumento del salario mínimo

El primer eje es la protección de la población vulnerable. Esta reforma tiene muchos efectos positivos sobre la población de bajos ingresos. Los mayores beneficiarios del incremento que haremos al gasto de salud, a las soluciones de transporte y seguridad ciudadana serán precisamente esa población de menores ingresos.

Sin embargo, algunas de las medidas que impactan a la población de mayores ingresos pueden también tener efectos sobre las personas de bajos ingresos No podemos renunciar a la recaudación que proviene de esa parte de la población de ingresos altos que sí tiene los recursos para pagar por un buen funcionamiento del Estado y por eso mitigaremos los efectos que puedan tener las medidas sobre la población vulnerable.

Como parte de la reforma se incrementarán las ayudas sociales para compensar los efectos que se produzcan por la generalización de ciertos impuestos en ciertos productos y servicios. La asignación al programa Aliméntate pasará de RD\$1,650 pesos a RD\$2,000 pesos, para un aumento de un 21%. Esto implica un aumento de más de RD\$5,000 millones al año en este programa de asistencia social.

Otra medida compensatoria que el Gobierno está proponiendo como parte de las reformas es un aumento significativo del salario mínimo del sector privado no sectorizado. Esta medida permitirá que el salario real de nuestros trabajadores siga creciendo sustancialmente por encima de la inflación acumulada y al mismo tiempo operará como una medida compensatoria de la reforma tributaria.

Por último, estaremos destinando fondos que permitan aumentar el salario mínimo del sector público para elevarlo de los RD\$10,000 pesos actuales a RD\$15,000 pesos. Esto también implica un ajuste de las pensiones por servicio.

EJE 2 – Programas de inversión pública y gastos priorizados

Aumentar los ingresos del gobierno es fundamental para poder invertir en el bienestar de los ciudadanos. Este proyecto de ley permitirá la realización de una serie de obras y programas que son demandados por la población.

La falta de una infraestructura adecuada y servicios urbanos como gas, electricidad y agua es reconocida como una de las razones principales por las cuales no estamos preparados para enfrentar los desafíos climáticos globales. Mejorar esta infraestructura es crucial para fortalecer nuestra resiliencia climática y mejorar el bienestar económico de todos los ciudadanos.

Nuestro gobierno tiene una amplia cartera de proyectos clave que transformarán radicalmente el sistema de transporte del país. Entre estos se encuentran:

- el Tren Metropolitano que conectará el centro de la capital con el Aeropuerto Internacional de Las Américas y 30 áreas urbanas más
- el Teleférico de Santo Domingo Oeste
- el Tranvía de Santo Domingo
- el Tren de San Cristóbal
- el Monorriel de Santiago

Estos proyectos están diseñados para fomentar una movilidad sostenible e integrar sistemas de transporte masivo en todo el país. Estos proyectos tienen un impacto sustancial en la disminución del tiempo promedio de desplazamiento de las personas, el cual se calcula para el caso de la ciudad de Santo Domingo, en aproximadamente una reducción del 70%, lo cual equivale en promedio 30 minutos menos de desplazamiento. También se producirá una reducción del tráfico de vehículos de por lo menos 1.4 millones del total de 3 millones existentes actualmente.

Para la protección de la ciudadanía y de la soberanía de nuestras fronteras nos proponemos incorporar durante los próximos cuatro años, más de 20 mil nuevos agentes de seguridad, incluyendo la construcción de 116 nuevos destacamentos, el remozamiento de otros 300 destacamentos para la seguridad de barrios, pueblos y centros turísticos, el despliegue en el país de salas de denuncia ciudadana y demás herramientas tecnológicas necesarias para nuestros cuerpos de seguridad que garanticen que este sea un país seguro para todos.

En lo relativo al sector salud, una parte de los ingresos provenientes de la reforma planteada serán utilizados para la implementación del sistema de atención primaria en el régimen subsidiado. La atención primaria en salud es un componente fundamental de cualquier sistema de salud bien estructurado. Proporciona acceso directo y cercano a los servicios de salud, facilita el contacto con el sistema sanitario, convirtiendo el primer nivel en la puerta de entrada al sistema.

Por otro lado, el gobierno se compromete a aumentar la asignación a los ayuntamientos en RD\$11,000 millones, con el objetivo de proveer los recursos necesarios para atender los temas relacionados a la recogida y gestión adecuada de residuos sólidos, y las obras que requieren las distintas comunidades del país.

El proyecto de ley que estamos presentando establece la consignación de aportes dirigidos a la recapitalización del Banco Central no menores al 0.9% del PIB. Esto representa un aumento de un 50% a los aportes que se están realizando actualmente y es parte del compromiso del gobierno de lograr una recapitalización del Banco Central lo antes posible para garantizar que continuemos disfrutando de la estabilidad macroeconómica que hemos logrado en las últimas décadas.

Por último, se destinarán RD\$18,000 millones de pesos para las inversiones que requiere nuestro sector eléctrico. La solución de los problemas que enfrenta el sector requiere de compra de contadores, para poder medir la energía que se consume y poder cobrar la misma. Requiere también de compra de transformadores para evitar la sobrecarga de circuitos por el aumento de la demanda. Y por último las redes de distribución requieren de continuo mantenimiento para garantizar que la electricidad sea estable y confiable.

EJE 3 – REGLAS DEL JUEGO IGUAL PARA TODOS Y ATAQUE A LA EVASION

Con los ajustes tributarios que estamos proponiendo, nos aseguraremos de que las empresas compitan en igualdad de condiciones, eliminando distorsiones y privilegios que crean inequidades entre contribuyentes. **El objetivo es bastante claro, dos empresas que tengan el mismo beneficio neto deben pagar los mismos impuestos.** No es justo que existan empresas acogidas a regímenes especiales generando beneficios sustanciales y que las mismas no contribuyan al Impuesto sobre la Renta, mientras otras con niveles de rentabilidad menores tengan que cumplir con las obligaciones establecidas por ley. Dicho esto, el gobierno respetará los derechos adquiridos que tengan empresas acogidas a regímenes de incentivo hasta el vencimiento de los mismos.

Estamos comprometidos con fortalecer nuestro comercio local, apoyando a los pequeños y medianos empresarios dominicanos que son la columna vertebral de nuestra economía. Como parte de la reforma se tomarán medidas puntuales para combatir frontalmente el comercio ilícito, sin importar de qué nacionalidad sea. Adicionalmente, se normalizarán algunos tratamientos preferenciales en la importación de ciertos productos para garantizar que exista una competencia justa y que el comercio local, aquel que genera empleos para los dominicanos, no esté en desventaja con las importaciones realizadas desde otros países.

Estamos conscientes de que la evasión y el incumplimiento tributario son anormalmente altos en nuestro país. Muchos piensan que, bajando las tasas impositivas, la evasión disminuiría. Esta línea de pensamiento podría tener cierto asidero si nuestras tasas impositivas fueran exageradamente altas, pero no lo son. El incumplimiento tributario del ITBIS en nuestro país se estima en un 47%, esto con una tasa de impuesto del 18%. Sin embargo, Uruguay tiene una tasa más elevada de IVA (el 22%) y su nivel de incumplimiento tributario es de solo el 22%. Otro ejemplo es Chile, que tiene una tasa de IVA del 19%, es decir un punto porcentual más que la nuestra, pero su incumplimiento tributario es de solo 25%. O también podemos ver el caso de México con una tasa de IVA del 16% (menor que la nuestra) y un incumplimiento tributario del 51% (mayor que el nuestro).

Estos datos indican que el tema de la evasión no es necesariamente un tema de la tasa de impuesto. Es un tema de control por parte de la autoridad y de un régimen de consecuencias. Todo aquel que evade está cometiendo un crimen contra el Estado y el pueblo dominicano. Es culpable de que no contemos con los servicios de salud, transporte y seguridad ciudadana que nos merecemos. El gobierno, está decidido a atacar el flagelo de la evasión de manera frontal.

Por tales motivos, esta reforma estará acompañada de varias medidas orientadas a perseguir al delito tributario, tales como:

- La Dirección General de Impuestos Internos (DGII) implementará un nuevo sistema de percepción de rentas para ir cerrando el círculo de la evasión de aquellos contribuyentes considerados de alto riesgo. La figura de agente de percepción no se encuentra establecida en el código tributario y con el proyecto de ley se está otorgando la posibilidad para que la DGII establezca agentes de percepción hasta un límite de 5% del monto facturado.
- Se realizará una actualización de la norma de las tasas efectivas de tributación por sectores.
- Se implementará un programa de fiscalizaciones masivas y auditorías de personas físicas, en donde se realizarán los cruces de sus consumos con los niveles de ingresos reportados a la DGII.
- La DGII estará realizando un censo de contribuyentes para la identificación de omisos.
- Para fomentar la equidad serán eliminadas diversas medidas administrativas que todavía estén vigentes tanto en DGII como en Dirección General de Aduanas (DGA).

EJE 4 – SIMPLIFICACION Y MEDIDAS TRIBUTARIAS

Personas Jurídicas

Nuestro gobierno se encuentra comprometido con la simplificación y modernización tributaria. Como parte de la reforma hemos decidido reestructurar el Anticipo sobre la Renta. Las personas físicas y las microempresas no tendrán que pagar anticipos sobre la renta. En el caso de las empresas pequeñas y medianas el anticipo será de sólo el 40% y 60% de los beneficios reportados en el período anterior respectivamente. Los pagos para estas empresas serán trimestrales (en vez de mensuales). Adicionalmente, se está estableciendo que todas las micros y pequeñas empresas estarán exentas del pago del Impuesto sobre la Renta aplicable a las personas jurídicas en la declaración jurada de sus primeros tres ejercicios fiscales.

Por otro lado, se ha reestructurado el Régimen Simplificado de Tributación (RST). Dentro de los cambios que proponemos está otorgarle la facultad a la DGII de incorporar de oficio a contribuyentes que cumplan con los requisitos para estar bajo dicho régimen. Actualmente, existen un gran número de contribuyentes que deberían estar bajo el RST, el cual provee tratamientos favorables tanto en las tasas de tributación como en los anticipos, pero por desconocimiento no lo están. Adicionalmente, se está reestructurado la escala del RST de ingresos para personas físicas para garantizar que este régimen no sea abusado por contribuyentes que debieran estar en el régimen ordinario. El nuevo monto tope se establecerá en RD\$5,000,000 anuales. Las otras modalidades del RST se están adicionando al código tributario para darle más fortaleza legal.

Debo referirme a las leyes de incentivo de los sectores productivos. Una ley de incentivo es útil en determinadas circunstancias. Por ejemplo, cuando una economía depende fuertemente de un sector y necesita diversificarse. Este ya no es el caso de República Dominicana dado que nuestra economía está bien diversificada. Otra razón, puede ser para atraer inversiones a sectores específicos. O cuando un país quiere atraer la adopción de nuevas tecnologías inexistentes en la economía local. Independientemente de estas consideraciones una ley de incentivos no puede ser eterna.

Los incentivos son para ayudar a las empresas a establecerse o a compensar ciertos costos durante un plazo razonable mientras logran ser rentables. Pero resulta que la gran mayoría de esas leyes tienen décadas de haber sido promulgadas. Por ejemplo, la ley de CONFOTUR (turismo) es del 2001. La ley de Cine es del 2010. La ley de Desarrollo Fronterizo del 2001. La ley de Competitividad e Innovación Industrial del 2007. La de Cadena Textil del 2007. Todas estas leyes han impulsado a sectores que necesitaban un apoyo cuando fueron promulgadas. Es extremadamente difícil justificar la permanencia de una ley para un determinado sector por plazos mayores a diez o quince años. Adicionalmente, dichos sectores ya registran niveles de beneficios por sus operaciones que hace cuestionable la continuación de esos incentivos.

Hemos realizado un análisis profundo del costo/beneficio de cada una de estas leyes y como parte de la reforma se estarán haciendo los ajustes de lugar en cada una de ellas. Como mencioné anteriormente algunos incentivos no tienen necesidad de ser mantenidos y otros serán mantenidos con algunas modificaciones.

Específicamente se están derogando los tratamientos fiscales preferenciales al sector turismo, al cine, a la industria, a la cadena textil, los relacionados con los fideicomisos y los relacionados con la ley de mecenazgo. El BONO ITBIS y ciertas exenciones para fideicomisos orientados a proyectos de vivienda de bajo costo serán mantenidos por su importancia en el desarrollo de ese segmento de viviendas, el cual es un eje estratégico de nuestro gobierno.

En el caso de los incentivos a las zonas francas se realizarán ajustes relacionados con las empresas operadoras de parques de zonas francas, las cuales en su esencia son empresas de alquiler de inmuebles y provisión de ciertos servicios. Por otro lado, las empresas de zonas francas que vendan al mercado local podrán elegir entre realizar una declaración jurada por los beneficios de sus ventas al mercado local o pagar un 5% de las mismas por concepto de presunción del impuesto sobre la renta. Un tratamiento similar operará para las empresas logísticas.

En el caso de la Ley de Desarrollo Fronterizo, se proponen modificaciones para garantizar que la misma sea utilizada para inversiones mayores al equivalente de US\$5,000,000 y que mantengan una nómina no inferior a 100 empleados de la zona permanentes durante toda la operación de la empresa.

La exención sobre los impuestos a los combustibles fósiles se limitará a aquellas empresas que vendan su energía al sistema eléctrico nacional interconectado.

Personas físicas

Uno de los grandes problemas de la estructura de nuestro sistema tributario es la baja tributación que registran las personas físicas. Esto se debe a varios factores. Por un lado, al igual que otros sectores, existen diversas exenciones que limitan la capacidad del Estado de gravar a los que poseen mayores ingresos. Por otro lado, la existencia de una tasa de impuesto para el tramo alto de los ingresos de las personas físicas menor que la tasa de impuesto corporativa permite una planificación fiscal por parte de algunos dueños de empresas para reducir sus pagos de impuestos. Por último, la no obligación de presentar declaración jurada para los que son asalariados independientemente de sus niveles de ingresos permite la elusión del pago de impuestos.

Todos estos elementos se han conjugado para dar como resultado que las recaudaciones que deben provenir de las personas físicas sean una de las más bajas de la región. Cuando por ejemplo en los países de la OCDE las recaudaciones de las personas físicas representan el 24% del total de todos los impuestos, en nuestro país solo alcanzan un 10% del total, es decir menos de la mitad.

Por estos motivos el proyecto que estamos presentando contempla las siguientes medidas:

- Se añade un nuevo tramo en la escala de ingresos de las personas físicas para los trabajadores con ingresos mayores a RD\$2.4 millones anuales y se establece una tasa marginal de un 27% para esta nueva escala. Con esto se igualan las tasas de impuesto sobre la renta de las empresas a las de las personas físicas de mayor ingreso. Es importante mencionar que esta medida impacta solo al 1% del total de asalariados, que son los que se encuentran en los niveles más altos de ingresos.
- Todas las rentas percibidas por las personas físicas se consolidarán para fines de declaración jurada con excepción de aquellas que permanezcan como pagos únicos y definitivos, tales como los dividendos de personas jurídicas que operan en el régimen ordinario.
- La retención sobre los ingresos por intereses será considerada como un pago a cuenta. Las personas que generen intereses por debajo del mínimo exento podrán solicitar el reembolso correspondiente frente a la DGII.
- Se elimina la deducción del gasto educativo del Impuesto sobre la Renta establecido en la Ley No. 179-09. Esta exención beneficia fundamentalmente a las personas de mayores de ingreso, las cuales ya reciben una exención importante a través del tramo exento de la escala salarial para las personas físicas.
- Se establece la obligatoriedad de presentación de declaración jurada anual para todas las personas físicas, independientemente de las fuentes de sus ingresos. Estarán exentos de esta obligación, las personas físicas que tengan ingresos inferiores al rango máximo del segundo tramo de la escala de impuesto sobre la renta para personas físicas.
- Se elimina el tratamiento preferencial de las mercancías categorizadas como envíos de bajo valor para que pasen a pagar los impuestos que les corresponde, manteniendo la exención de los aranceles.
- Con la implementación de estas reformas ya no existirá la necesidad de suspender anualmente vía el presupuesto de cada año los ajustes por inflación a los tramos del impuesto sobre la renta.

Impuesto a la propiedad

El impuesto más progresivo por excelencia es el impuesto a la propiedad. Este impuesto se basa en el valor de los bienes inmuebles, como casas, terrenos y edificios. Dado que las propiedades de mayor valor suelen ser poseídas por personas con mayores ingresos y riqueza, este impuesto tiende a recaudar más de aquellos que tienen una mayor capacidad económica. Las propiedades inmuebles son visibles y registradas públicamente, lo que hace más difícil la evasión fiscal en comparación con otros tipos de ingresos o riqueza.

En los países de la OCDE las recaudaciones por concepto de impuestos a la propiedad recaudan en promedio un 1.90% del PIB. En nuestro país apenas solo logramos recaudar un 0.2% del PIB, es decir casi nada.

Nuestro impuesto a la propiedad, mejor conocido como Impuesto al Patrimonio Inmobiliario (IPI) está diseñado para recaudar muy poco. Por un lado, la exención que tiene actualmente es demasiada alta. El monto exento en nuestro país equivale a cerca de US\$175,000 dólares anuales. Si hacemos una comparación con los países de la región vemos que por ejemplo en Costa Rica el monto exento es solo US\$31,000 anuales aproximadamente. En Panamá son US\$30,000. En Ecuador, US\$45,000. En Chile es de US\$91,000. El otro aspecto que incide en la baja recaudación tiene su origen en leyes de incentivos que han otorgado exenciones a propiedades de alto valor que deberían de estar pagando impuesto.

Para proteger a las personas de bajos ingresos debe existir un nivel del valor de la propiedad por debajo del cual no se tenga que pagar este impuesto. Este nivel debe estar asociado a las propiedades que son utilizadas por la población de menor ingreso. El precio de una vivienda de bajo costo es un parámetro que nos permite proteger a las familias de bajo de ingreso y lograr una contribución en función de su riqueza por parte de las familias más pudientes. Nuestra propuesta de reforma modifica el mínimo exento que existe actualmente y lo fija en un valor equivalente a una vivienda de bajo costo, es decir en RD\$5,025,380. Este valor será indexado anualmente.

Por último, la DGII procederá a realizar una revalorización de los inmuebles para llevarlos al valor de mercado del momento. La última revalorización se realizó en el año 2013 y esto ha causado una merma en la recaudación proveniente principalmente de las personas de mayor ingreso. Lo mismo se hará con los valores del Catastro.

Impuestos al consumo

Una de las mayores exenciones que tiene nuestro sistema tributario es la enorme exención que existe en diversos productos y servicios que no están, pero que debieran estar, alcanzados por el ITBIS. A ningún gobierno, por razones obvias, le agrada hacer modificaciones a este impuesto. Sin embargo, las exenciones que existen, aunque protegen a la población de menor ingresos, benefician desproporcionadamente a los que más pueden. La población de menores ingresos destina una mayor proporción de estos para adquirir productos y servicios exentos, sin embargo, los hogares de mayor ingreso gastan, en términos absolutos, mucho más que los que menos ingresos poseen. No podemos seguir dándonos el lujo de perder esta recaudación de los más pudientes.

Por otro lado, existen un sinnúmero de servicios que no se justifican estar exentos.

Los cambios que estamos proponiendo son las siguientes:

- De ahora en adelante el ITBIS pasará a llamarse Impuesto al Valor Agregado (IVA). Con esto unificamos la nomenclatura del impuesto a los estándares internacionales.
- Se incluye expresamente a los servicios digitales como parte de los servicios que están alcanzados por el IVA.
- Se mantendrán exenciones para los productos esenciales de la canasta básica, específicamente el arroz, el pan, el pollo, la leche, el huevo, la yuca y el plátano.
- Los medicamentos continuaran exentos.
- Los insumos o bienes de capital del sector pecuario y los abonos y sus componentes permanecerán exentos.
- Los combustibles continuarán exentos dado que a los mismos se les aplican impuestos selectivos.
- En lo relativo a los servicios exentos se mantendrá:
 - la exención a los servicios de enseñanza *provistos por instituciones debidamente acreditadas por el Ministerio de Educación o el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, según corresponda*
 - *Servicios de salud provistos por instituciones o profesionales debidamente autorizados por el Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana;*
 - *Servicios de suministro de energía eléctrica, agua potable y recogida de basura;*

- *Servicios de transporte de pasajeros;*
- *Servicios de intermediación financiera;*
- *Servicios financieros y de seguros debidamente autorizados por la Administración Monetaria y Financiera, la Superintendencia de Seguros o la Superintendencia del Mercado de Valores, según corresponda;*
- *Servicios de alquiler de viviendas para uso familiar;*
- *Servicios de planes de pensiones y jubilaciones.*

- Todo lo demás tendrá una tasa unificada del 18%

En lo relativo a los impuestos a las bebidas alcohólicas estamos proponiendo las siguientes medidas:

- Un aumento del impuesto específico por grado de alcohol para que sea de RD\$840
- Un aumento de la tasa ad-valorem aplicable a las bebidas alcohólicas para llevarla a 11%

En lo relativo a los impuestos de circulación estamos proponiendo las siguientes medidas:

- El impuesto de circulación de vehículos queda fijado como un pago único de RD\$3,000 por vehículos con año de fabricación mayor a 5 años y RD\$6,000 de hasta 5 años de fabricación

Por otro lado, nuestra propuesta incluye el establecimiento de un impuesto a las bebidas no alcohólicas azucaradas que dependerá del grado de azúcar añadida. Para bebidas entre 5.01gr y 10gr de azúcar añadida el impuesto será de 58 centavos por cada 100 ml. Y para bebidas con más de 10.01 gr el impuesto será de RD\$1 por cada 100 ml.

Más del 75% de los países con impuestos selectivos a las bebidas no alcohólicas con azúcar añadida han optado por impuestos específicos. Estos tienden a ser preferibles a los impuestos *ad-valorem* porque aumentan el precio de todos los productos gravados de la misma manera, no están sujetos a la manipulación de precios de la industria, generalmente son más fáciles de administrar y proporcionan ingresos más estables pues no fluctúan con el precio.

Otras medidas

- Se establece un arancel de 20% y un ad-valorem de 75% a las importaciones de cigarrillos electrónicos y los insumos para su utilización.
- Se eleva la presunción de rentas de empresas de transporte a un 15% sobre los fletes por pasajes y cargas.
- Se eleva a un 15% de las primas brutas cobradas por compañías de seguros extranjeras.

- Se establece que las Asociaciones Sin Fines de Lucro gozarán únicamente de la exención del Impuesto sobre la Renta, siempre y cuando los beneficios que se produzcan por sus operaciones no sean distribuidos como dividendos a personas físicas o jurídicas.
- Se clarifica que la exención de ITBIS que se otorga en la importación de vehículos de energía no convencional beneficia al primer adquiriente del vehículo.
- Se establece por ley la contribución del Gas Licuado de Petróleo (GLP) que anualmente se incluía en las leyes de presupuesto para cada año.
- Se establece un impuesto selectivo del 16% sobre los ingresos brutos de las bancas de lotería y bancas de apuestas deportivas.
- Se reducen a la mitad los impuestos establecidos para el Avtur.

Con estos ajustes necesarios, entramos en una nueva era de las finanzas públicas, donde hay mayor rendición de cuentas, más control, transparencia y efectividad. Con esta Ley de Modernización Fiscal, estamos estableciendo un nuevo marco fiscal que promueve la transparencia y la equidad, combate la evasión fiscal y protege a los más vulnerables. Estamos corrigiendo distorsiones históricas, eficientizando al Estado y simplificando el sistema tributario.

Juntos, podemos construir una nación próspera y plenamente desarrollada. Este es nuestro momento para ser valientes y trabajar juntos en soluciones colectivas para problemas colectivos. Con el aporte de todos lograremos un futuro mejor y seremos un ejemplo para las próximas generaciones.

Muchas gracias.

JOSÉ MANUEL VICENTE
Ministro de Hacienda

7 de octubre de 2024